

Transcripción Punto no.06  
Inciso c)  
Acta No.1234  
Miércoles 21 de Marzo del 2012  
Pag.1

ID-97-2012

## MEMORANDO

**DE:** Secretario de Junta Directiva  
**ANDRÉS TORRES RODRIGUEZ**



**PARA:** Jefe División Administrativa  
**ING. ANIBAL BENDEZU**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 28 de Marzo del 2012.

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.06, Inciso c)** contenido en el **Acta No.1234**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la **Junta Directiva** el día **Miércoles Veintiuno (21) de Marzo del 2012**, el que en su parte resolutive dice:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA no. 04-1234.-** La Junta Directiva, conocida la documentación que ha sido presentada por la Administración del Instituto a través de la Jefatura de la División Administrativa, consistente en: **1) Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.- 2) Actas de Trabajo no.1 (Análisis Legal), no.2 (Subsanación de Documentos) y 3) Dictamen Final correspondientes a la Utdadón Privada no.003-2011-DA para la Contratación de Suministro y Obra Accesoría de Instalación de Rótulos para Identificación de Diferentes Inmuebles Ubicados en Zonas Geográficas Central, Noroccidental y Sur, Propiedad del INJUPEMP, oídas las explicaciones brindadas al respecto por el Ingeniero Aníbal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, quien con vista de todos los antecedentes documentales, se permitió evacuar todas las inquietudes e interrogantes que le fueron formuladas por los Directivos, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, y en conformidad con la Recomendación Final emitida por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, **RESUELVE: Declarar Fracasada la Licitación Privada no.003-2011-DA, para la CONTRATACION DE SUMINISTRO Y OBRA ACCESORIA DE INSTALACION DE ROTULOS****

Transcripción Punto no.86  
Inciso c)  
Acta No.1234  
Miércoles 21 de Marzo del 2012  
Pag.2

**PARA IDENTIFICACION DE DIFERENTES INMUEBLES UBICADOS EN ZONAS GEOGRAFICAS CENTRAL, NOROCCIDENTAL Y SUR, PROPIEDAD DEL INJUPEMP, por no haber subsanado ni en tiempo ni forma la documentación legal solicitada a la única Empresa calificada conforme al monto autorizado en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, en consecuencia, se descalifica la oferta de conformidad con los artículos no.57 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado y artículos no.136 inciso b), 132 párrafo final y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

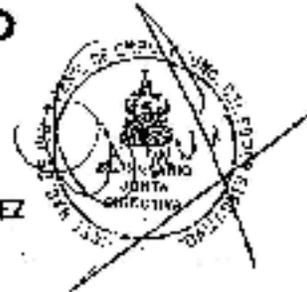
Atentamente,

c: Dirección Ejecutiva  
c: Asistente Dirección Ejecutiva  
c: División de Planificación y Presupuesto  
c: División de Servicios Legales  
c: División de Finanzas  
c: Auditoría Interna  
Archivo  
ATTI/suyppz

**JD-113-2012**

**MEMORANDO**

**DE:** Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**



**PARA:** Jefe División de Beneficios  
**ABOG. EDITH SUYAPA ANDINO**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 20 de Abril del 2012

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.07, Inciso 3)** contenido en el **Acta No.1235** tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Once (11) de Abril del año Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-04-1235.-** Los Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).-

**CONSIDERANDO:** Que los Centros Gerontológicos propiedad del INJUPEMP se crearon con la finalidad de brindar a los jubilados y pensionados espacios para la paz e higiene mental a través de encuentros consigo mismos, sus familiares, otras personas y con el medio ambiente que les rodea, desarrollando por medio del Departamento de Servicios Sociales, programas orientados a la estimulación y mantenimiento de sus capacidades cognoscitivas, motrices y de relaciones sociales, que les permitan sentirse útiles e importantes para la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que como valor marginal, los salones y demás áreas sociales del Centro de Día, pueden ser arrendados a los empleados del INJUPEMP y a los participantes activos del sistema, así como a instituciones públicas o privadas calificadas por la Dirección Ejecutiva, siempre y cuando sea para realizar actividades recreativas o con fines educativos, culturales, informativos y sociales que no contravengan los principios morales y de orden que prevalecen en la institución.

**CONSIDERANDO:** Que los costos del arrendamiento de las instalaciones de los Centro de Día, serán aprobados por la Junta Directiva a propuesta del Director Ejecutivo, considerando la condición Individual de las instalaciones de cada Centro, en cuanto a ubicación, comodidades ofrecidas, tamaño, y nivel de vida de la jurisdicción en que estén ubicados.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo No. 13, inciso b), de la Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Administración y Funcionamiento de Centros Gerontológicos de INJUPEMP, **RESUELVE:** Aprobar Las siguientes Tarifas de Arrendamiento de las instalaciones del Centro de Día de Germania, ubicado en la localidad de Germania del municipio del Distrito Central, presentadas por el Director Ejecutivo, en la forma siguiente:

**Artículo 1. Pagos por el uso de las instalaciones:**

**a) Uso de la piscina y áreas verdes**

CATEGORIA DE USUARIO	TARIFA
Jubilados + 1 acompañante	L. 0.00
Pensionados + 1 acompañante	L. 0.00
Afiliado al INJUPEMP	L. 50.00
De 2 a 10 acompañantes	L. 50.00 cada uno
De 11 a 30 acompañantes	L. 75.00/acompañante adicional

De 31 o más invitados se requerirá reservación previa y la suscripción de un Contrato de arrendamiento, entre el Administrador del Centro de Día y un beneficiario directo del INJUPEMP, que actuará como representante del grupo, debiendo cancelar el valor de L. 75.00 por cada invitado que exceda los 50.

Los valores anteriores serán cancelados por el ingreso al Centro independientemente de que el usuario haga uso o no de la piscina y/o de las cabañas y demás áreas verdes y solo se otorgarán descuentos en los siguientes casos:

- Niños y las niñas menores de diez (10) años pagarán el 50% de los costos anteriores e igualmente.
- Adultos mayores pagarán de conformidad a la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados.
- Pagarán L. 0.00 los niños discapacitados cuando el ingreso sea Individual bajo la tutela de un usuario permitido, y un descuento del 50% del precio regular, cuando la entrada sea a nivel de grupo, independientemente de su edad.

**b) Cancha de Fútbolito**

Por el uso de la Cancha de fútbolito, el usuario pagará en la Caja del Centro, la suma de Trescientos Lempiras (L. 300.00) por hasta una hora.

**c) Uso de los Salones.**

Local	Jornada	
	Diurna	Nocturna
Rancho	L. 1,500.00	L. 2,000.00
Salón Multifuso	L. 2,500.00	L. 3,000.00
Auditorio	L. 2,500.00	L. 3,000.00

TRANSCRIPCIÓN  
ACTA No. 1235  
FOLIO 33  
TARIFAS DE SERVICIO EN EL CENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DIA DE HOLOGRATA  
MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DEL 2012  
PÁGINA 1

El Administrador del Centro podrá autorizar un tiempo prudencial anticipado a la fecha del evento, para el decorado o preparación de los salones, siempre y cuando no intervenga con las actividades y tiempo contratado por otro usuario.

**Artículo 2. De la Cafetería.** La administración podrá arrendar a terceros el local habilitado para cafetería en el Centro, debiendo el arrendatario contar con los permisos de operación, salud etc. requeridos conforme ley, y cuyos servicios serán proporcionados bajo la supervisión del Administrador del Centro, quien deberá velar porque conserve las condiciones necesarias de higiene y salubridad. El Costo del arrendamiento será el más razonable establecido de conformidad a las condiciones y recursos que comprenda el arrendamiento.

**Artículo 3.** Como un beneficio especial para los jubilados y pensionados, el uso de los salones será gratuito para celebraciones de su cumpleaños, boda o aniversario de boda, siempre y cuando la celebración no trascienda de los siete días siguientes a la fecha de cumpleaños, boda o aniversario y que la solicitud y reservación se realice con la debida anticipación y comprobación de los hechos mediante la documentación legal correspondiente.

Dado en Tegucigalpa M.D.C. a los Once (11) días del mes de abril de 2012.- (f) Abogado Carlos Montes Rodríguez, Presidente Junta Directiva.- (f) Lic. Andrés Torres Rodríguez, Secretario Junta Directiva.-

Atentamente,

077: Dirección Ejecutiva  
Asistente Dirección Ejecutiva  
División Administrativa  
División de Finanzas  
Departamento de Servicios Sociales  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Tesorería  
Unidad de Desarrollo Institucional  
Auditoría Interna  
Archivo  
ATR/supapa

**JD-141-2012**

## MEMORANDO

**DE:** Secretario de Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

**PARA:** Jefe División Administrativa  
**ING. ANIBAL BENDEZU**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 29 de Mayo del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el Punto no.06, literal 3) contenido en el Acta No.1238, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Veintitrés (23) de Mayo del 2012, el que en su parte resolutive expresa:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.04-1238.-** La Junta Directiva, conocida del Pliego de Condiciones "Modelo para Adquisición de Medicamentos" de la Licitación Privada No.001-2012-DA para MEDICAMENTOS VARIOS PARA SER USADOS POR LA CLINICA DEL INJUPEMP, presentados por el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, por Unanimidad de votos, RESUELVE: 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes la documentación que contiene los lineamientos que han de regir la Base de la Licitación Privada no.001-2012-DA, para el suministro de "MEDICAMENTOS VARIOS PARA SER USADOS POR LA CLINICA MEDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)".- 2) Autorizar a la Administración del Instituto, para que proceda a continuar con el proceso legal correspondiente y una vez evacuado el procedimiento y diligencias respectivas, se traigan al conocimiento del Pleno las actuaciones realizadas conjuntamente con las recomendaciones del caso, para emitir la resolución que

Transcripción Punto no.06  
Acta No.1238  
Literal 3)  
Miércoles 29 de Mayo del 2012  
Pag.2

**se encuentre apegada a derecho.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

o Dirección Ejecutiva  
o Asistente Dirección Ejecutiva  
o División de Planificación y Presupuesto  
o División de Servicios Legales  
o División de Finanzas  
o Auditoría Interna  
Archivo  
ATR/e.gppa

**ID-192-2012**

**MEMORANDO**

**DE:** Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

**PARA:** Jefe División Administrativa  
**ING. ANIBAL BENDEZU**

**ASUNTO:** **TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA**

**FECHA:** **27 de Julio del 2012**



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.6, Inciso 2)** contenido en el **Acta No.1244**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Dieciocho (18) de Julio del año Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.04-1244.-** La Junta Directiva, conocida la documentación que ha sido presentada por la Administración del Instituto a través de la División Administrativa, relativo a las Bases y Términos de Referencia que han de normar el Concurso Público No.002-2012 para "CONTRATAR SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA", oídas las explicaciones brindadas por la Abogada Norma Lila Franco, Oficial de Adquisiciones, en representación de la División Administrativa, quien asimismo se permitió evacuar todas las inquietudes e Interrogantes que le fueron formuladas, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar las Bases y Términos de Referencia que regirán o normaran el Concurso Público No.002-2012 para "CONTRATAR SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA"; en consecuencia, **AUTORIZA** a la Administración del Instituto para que proceda a continuar con el proceso legal respectivo, y en definitiva, una vez evacuadas y

Transcripción Punto No.6, Inciso 2)

Acta No.1244

Miércoles 18 de Julio del 2012

Sesión Ordinaria

Pág. 2

**cumplimentadas las diligencias correspondientes, se traigan al conocimiento del Pleno las recomendaciones del caso para emitir la resolución que sea más apegada a derecho.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, esta resolución ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-**

Atentamente,

o: Dirección Ejecutiva  
o: Asistente Dirección Ejecutiva  
o: División de Planificación y Presupuesto  
o: División de Servicios Legales  
o: División de Finanzas  
o: Auditoría Interna  
Archivo  
ATR/avaca

JD-206-2012

## MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**



PARA: Auditora Interna  
**LICDA. BELKY ENID AGUILAR**

Jefe División de Planificación y Presupuesto  
**LICDA. LOURDES MARIA MATAMOROS LANZA**

Jefe División de Finanzas  
**LIC. CARLOS HUMBERTO ZUNIGA**

Jefe Departamento de Tesorería  
**LIC. MARIO RAMON CORDOVA**

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **14 de Agosto del 2012**

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.10, Inciso b)** contenido en el **Acta No.1245**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Ocho (08) de Agosto del 2012**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.04-1245.-** La Junta Directiva, conocida del contenido del Oficio **DE-280-2012**, remitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto, en el cual se solicita la autorización y conformación del Comité de Auditoría del Instituto, en cumplimiento al Acuerdo Administrativo **DIRECCION-ONADICI 006-2011**, emitido por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (**ONADICI**) y las recomendaciones emanadas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (**CNBS**), en fecha **Catorce (14) de Noviembre del 2011**, discutido lo suficientemente que fue, por unanimidad, **RESUELVE: 1) Aprobar la creación del Comité de Auditoría del**

Instituto, con el objetivo de generar transparencia en un ambiente a fin a los valores y misión del Instituto.- 2) Designar como Miembros del Comité de Auditoría, a los siguientes Funcionarios del Instituto: Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna, Licenciada Lourdes María Matamoros Lanza, Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, Licenciado Carlos Humberto Zuniga, Jefe de la División de Finanzas y al Licenciado Mario Ramón Córdova, jefe del Departamento de Tesorería, así como también, en representación de la Honorable Junta Directiva, al Licenciado Hector Alfredo Coello, Representante de la Secretaría de Finanzas y al Licenciado Miguel Ángel Murillo, Representante Propietario por parte de la ANDEPH.- 3) Se Instruye a los Miembros del Comité de Auditoría proceder a la estructuración del Reglamento de Organización que establezca las atribuciones, funciones y deberes de cada uno de sus miembros.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

o. Dirección Ejecutiva  
o. Asistente Dirección Ejecutiva  
o. Lic. Hector Alfredo Coello, Jefe, por intermedio de la Secretaría de Finanzas  
o. Lic. Miguel Ángel Murillo, Miembro Propietario de la ANDEPH  
Andrés  
R. (15/08/12)

**JD-205-2012**

**MEMORANDO**

**DE:** Secretario de Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**



**PARA:** Auditora Interna  
**LICDA. BELKY ENID AGUILAR**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 14 de Agosto del 2012

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.06**, contenido en el **Acta No.1245**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1245.-** La Junta Directiva, conocida del Informe Trimestral de Enero a Marzo del 2012, contentivo de las Inversiones realizadas por el Instituto, que fuera presentado por la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto, evacuadas las interrogantes que le fueron formuladas por los Miembros del Directorio, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: 1) Dar por recibido el Informe Trimestral comprendido de Enero a Marzo del 2012, presentado por la Oficina de Auditoría Interna del Instituto.- 2) Se instruye al Comité de Inversiones del Instituto proceder al análisis de lo indicado en dicho informe y resolver lo que fuere conducente.-**

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva  
• Sub-Dirección de Gestión  
• Comité de Inversiones  
• Archivo

**JD-211-2012**

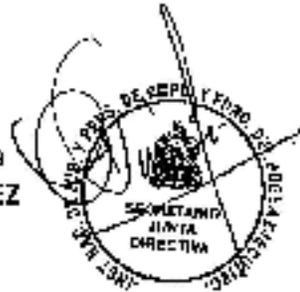
**MEMORANDO**

**DE:** Secretario de Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

**PARA:** Jefe División de Servicios Legales  
**ABOG. RAMON ECHEVERRIA LOPEZ**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 23 de Agosto del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el Punto No.09, contenido en el Acta No.1246, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Veintidós (22) de Agosto del año Dos Mil Doce, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.04-1246.- JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- VISTO:** Para emitir Resolución Legal relacionada con la solicitud de Incorporación a partir del uno de Agosto del año dos mil doce, al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) de los empleados de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, presentada por su Director Nacional Abogado Eduardo Villanueva S, en tal sentido, nos pronunciamos de la siguiente manera:  
**PRIMERO:** Que el artículo 4 de la Ley del INJUPEMP establece entre otros que los empleados del Poder Legislativo, Poder Judicial, Entidades Autónomas y Semi autónomas, podrán afiliarse al Sistema bajo las mismas regulaciones que los empleados del Poder Ejecutivo, y que además deberán asumir el costo de las

aportaciones patronales.- **SEGUNDO:** Que la Dirección de Investigación de la Carrera Policial es una Institución creada por Decreto Legislativo No.198-2011, con el objeto de investigar los delitos y faltas cometidos por miembros de la Carrera Policial, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio Público, así como vigilar en forma permanente la conducta de estos, con las finalidades de implementar y ejecutar procesos constantes de depuración policial, y que no obstante depende de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, se le atribuye competencia propia, lo que hace que ejerciten su función con autonomía técnica-administrativa y presupuestaria, contando lógicamente con una estructura presupuestaria para el objeto de gastos 11710 denominado contribuciones al INJUPEMP, condición que le permite la incorporación a nuestro sistema.- **TERCERO:** Por lo anterior, y habiendo establecido el tipo de Institución, así como su Estructura Presupuestaria, la División de Actuaría del Instituto, solicitó la información mínima necesaria a efecto de revisar y cotejar la planilla de empleados a ser incorporados que corresponde a 44, determinando que su incorporación podía ser efectiva a partir del Uno de Enero del año 2012, sin embargo, mediante Oficio DIECP-DN-No.0132/2012, se solicita que dicha incorporación sea factible a partir del Uno de Agosto del año 2012, por estar prevenido así dentro de su presupuesto, y de esa manera evitar incurrir en pago de intereses y multas.- **CUARTO:** En vista de lo anterior y al considerarse viable la incorporación solicitada, la Unidad de Actuaría del Instituto, determinó que al no haber reconocimiento de tiempo anterior al mes de Agosto, efectivamente la DIECP no tiene que pagar ningún costo actuarial.- **POR TANTO:** Esta Junta Directiva en aplicación a los artículos 1,4,13,43,44,47 de la Ley del INJUPEMP y 41,43,45 de la Ley General de la Administración Pública, 83,84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION: UNICO:** Declarar procedente la solicitud de Incorporación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) al sistema del INJUPEMP a partir del Uno de Agosto del año Dos Mil Doce, por lo que, de conformidad en el artículo 43 de la Ley del INJUPEMP, corresponde a la DIECP pagar de los sueldos mensuales cotizables y por cada participante, el 11%, de igual manera, cada participante deberá aportar mensualmente el 7.0% del sueldo regular mensual,

de acuerdo al artículo 44 de nuestra Ley, en consecuencia, procédase a la elaboración del Convenio de Incorporación que deberá contener las condiciones bajo las cuales se brindaran los beneficios y servicios que ofrece el sistema.-  
**NOTIFIQUESE.-** (f) Abogado **CARLOS MONTES RODRIGUEZ**, Presidente Junta Directiva.- Licenciado **ANDRES TORRES RODRIGUEZ**, Secretario Junta Directiva.-

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva  
cc: Adelante Dirección Ejecutiva  
cc: Auditoría Interna  
Archivo  
ATR/Scyopa